

## Otras exenciones para las que puede ser que califique

Visite [www.nyc.gov/ownerexemption](http://www.nyc.gov/ownerexemption) para información acerca de las exenciones impositivas disponibles para los propietarios de la Ciudad de Nueva York. Por ejemplo, los miembros del clero que son propietarios pueden calificar para una exención.

Para ver si es elegible para una exención de cargos de agua y cloacas, visite el Departamento de Protección Ambiental (Department of Environmental Protection) en [www.nyc.gov/dep](http://www.nyc.gov/dep) y busque "water sewer exemption" (exención de agua y cloacas)

## Cómo obtener ayuda

**En línea:** [www.nyc.gov/nfp](http://www.nyc.gov/nfp)

**Teléfono:** 311

### Correo postal:

New York City Department  
of Finance  
Not-for-Profit Exemptions Unit  
59 Maiden Lane, 22<sup>nd</sup> Floor  
New York, NY 10038

Si requiere una adaptación por discapacidad, a fin de solicitar y recibir un servicio o participar en un programa ofrecido por el Departamento de Finanzas, lo invitamos a comunicarse con el Facilitador de Servicios al Discapacitado en [www.nyc.gov/contactdofeeo](http://www.nyc.gov/contactdofeeo) o a llamar al 311.



[nyc.gov/finance](http://nyc.gov/finance)

TAX006\_NFP 12.17.19 (Spanish)

# SIN FINES DE LUCRO

Exención del impuesto inmobiliario



Todos los días, en los cinco condados, las organizaciones sin fines de lucro brindan a los neoyorquinos programas y servicios que cambian vidas. La Ciudad de Nueva York está comprometida a ayudar a las organizaciones sin fines de lucro a continuar con su trabajo tan necesario y tan apreciado. Su organización puede calificar para una exención del impuesto inmobiliario total o parcial.

### Elegibilidad

Un amplio rango de organizaciones sin fines de lucro pueden calificar para una exención del impuesto inmobiliario total o parcial, incluyendo:

- Organizaciones de caridad y veteranos
- Hospitales y clínicas de salud
- Instituciones educativas
- Casas de culto, organizaciones religiosas y casas parroquiales
- Sociedades históricas, bibliotecas y museos
- Plazas públicas y cementerios

Para recibir una exención impositiva, el título legal de la propiedad debe estar a nombre de una organización sin fines de lucro, el solicitante debe ser el propietario de la propiedad y la propiedad debe utilizarse para el propósito exento según se describe en [www.nyc.gov/nfp](http://www.nyc.gov/nfp). Tener estado federal 501(c)(3) únicamente no hace que califique de manera automática para la exención.

➔ Use la herramienta de elegibilidad en [www.nyc.gov/nfp](http://www.nyc.gov/nfp) para determinar si califica.

### Cómo hacer la solicitud

Visite [www.nyc.gov/nfp](http://www.nyc.gov/nfp) para descargar una solicitud. Documentación estándar requerida:

- Acta de constitución
- Estatutos
- Escritura, si no se encuentra disponible en ACRIS

También puede que tenga que presentar:

- Contrato de arrendamiento
- Certificado de ordenación
- Planos, permisos u otros documentos de construcción, si su propiedad se encuentra en la etapa de planificación o en construcción

### Fecha límite

Las nuevas solicitudes se aceptan todo el año.

### Renovar su exención

Debe renovar su exención del impuesto inmobiliario de su organización sin fines de lucro en [www.nyc.gov/commercialexemptions](http://www.nyc.gov/commercialexemptions) todos los años. En el otoño, antes de tener que renovar, recibirá un ID de usuario y una contraseña por parte del Departamento de Finanzas. Asegúrese de renovar lo antes posible para evitar cualquier interrupción en su beneficio.



Las renovaciones vencen el 5 de enero

